



Ajuntament de
PETREER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Referencia:	2021/386P
Procedimiento:	BOLSAS EMPLEO TEMPORAL / Bolsas empleo temporal

EDICTO

En relación a la constitución de una bolsa de empleo temporal para el desempeño provisional de puestos de OFICIAL CONDUCTOR, por Resolución de esta Alcaldía se acuerda hacer público lo siguiente:

PRIMERO.- El Tribunal Calificador estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: D. M^o José Soler Avendaño, Jefa Área Servicios Generales

Suplente: D. José Maestre Rodríguez, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento

VOCALES: D. José Ángel Sánchez, Encargado Almacén Pintura

Suplente: D. Alejandro Muñoz Vicedo, Encargado Administración y Distribución Tareas.

D. Pedro López Aguilar, Jefe Equipo Jardinería

Suplente: Vicente Navarro Jover, Encargado Electricidad Interna.

D. Francisco Ángel Sánchez, Oficial de Oficinas

Suplente: D. Pedro Javier Riquelme Martínez, Oficial de Oficinas

Y actuará, en calidad de Secretario del Tribunal Calificador, **D. Jesús Puentes Quiles, Jefe Oficina Jurídica de Urbanismo, con funciones de Personal.**

Suplente: D. Mónica Sánchez García, Administrativo con delegación en funciones de Personal.

SEGUNDO.- La prueba práctica del primer ejercicio por la que se convoca asimismo a los aspirantes admitidos, tendrá lugar el próximo día **20 de abril de 2021**, a las **16.30 horas**, en las instalaciones de la **Sede de la Policía Local, Avinguda de la Llibertat, n.º 32.**



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

TERCERO.- Publíquese en el tablón de anuncios de la corporación y portal web del Ayuntamiento.

CUARTO.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra “A”, según el resultado del sorteo efectuado al efecto.

QUINTO.- Proceder a la publicación de lo acordado en la presente Resolución en el tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento.

Contra la designación de los miembros del Tribunal, se podrá promover la recusación prevista en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los supuestos que recoge el art. 28 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, firmado electrónicamente.